

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 03-032
(Bucaramanga, 16 de junio de 2021)

Por medio de la cual se convoca a la elección del representante de los egresados ante el Consejo Directivo de las Unidades Tecnológicas de Santander para la vigencia 2021-2023

El Consejo Académico de las Unidades Tecnológicas de Santander, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 64 de la Ley 30 de 1992 preceptúa que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Institución y estará integrado entre otros por un representante de los egresados.

Que el Estatuto General de las Unidades Tecnológicas de Santander, conforme a lo consagrado en la Ley 30 de 1992, contempla en su artículo 12, modificado por el Acuerdo del Consejo Directivo No. 01-008 del 10 de abril de 2019, que **“El Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Institución y estará integrado por: (...) 6. Un representante de los egresados de la Institución, que será elegido por el Consejo Directivo de terna enviada por el Consejo Académico, para un período de dos (2) años.”** (Subrayas y negrilla fuera de texto).

Que mediante Acuerdo No. 01-020 del dieciocho (18) de julio de dos mil diecinueve (2019), se declaró como representante de los egresados ante el Consejo Directivo de las Unidades Tecnológicas de Santander para la vigencia 2019-2021 a **ANDRÉS ENRIQUE ÁVILA MONTAÑEZ**, quien ha ejercido sus funciones ante el Consejo Directivo por el periodo de dos (2) años a partir de su posesión.

Que el día dieciséis (16) de agosto de dos mil veintiuno (2021) vence el periodo del representante de los egresados ante el Consejo Directivo de las Unidades Tecnológicas de Santander.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a los miembros del Consejo Directivo de las Unidades Tecnológicas de Santander, para que elijan al representante de los egresados, por el periodo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su posesión ante el cuerpo colegiado.

ARTÍCULO SEGUNDO. La elección será mediante el mecanismo de votación directa de los miembros del Consejo Directivo, de terna enviada por el Consejo Académico, previa inscripción de los aspirantes ante la Secretaría General de las Unidades Tecnológicas de Santander, dentro del plazo designado para ello.

ARTÍCULO TERCERO. Los interesados en postularse para la elección deberán inscribirse de manera virtual, los días **del 18 de junio al 2 de julio de 2021**, enviando al correo electrónico secretariageneral@correo.uts.edu.co, **la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, hoja de vida del postulante y plan de trabajo para desempeñar como vocero de los egresados ante el Consejo Directivo, enfocada al mejoramiento de las condiciones académicas y administrativas de la Institución en formato Pdf.**

ARTÍCULO CUARTO. Podrá postularse y ser elegido, quien reúna las siguientes condiciones:

1. Ser egresado de programa académico de pregrado en formación técnica, tecnológica o profesional de las Unidades Tecnológicas de Santander.
2. No haber tenido ningún tipo de condicionalidad o sanción disciplinaria mientras haya sido estudiante de la Institución.
3. No tener calidad de profesor de las Unidades Tecnológicas de Santander.
4. No estar vinculado laboralmente, ni como contratista con las Unidades Tecnológicas de Santander.
5. Presentar certificado de título.
6. Presentar hoja de vida con soportes.
7. Presentar una propuesta de trabajo para desempeñar como vocero de los egresados ante el Consejo Directivo, enfocada al mejoramiento de las condiciones académicas y administrativas de la Institución.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez vencido el plazo para la inscripción de los aspirantes o interesados, la Secretaría General procederá a verificar las calidades preceptuadas en el artículo cuarto del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO: El procedimiento para la elección será el siguiente:

1. La Secretaría General remitirá las hojas de vida y los planes de trabajo de los postulantes que reúnan las calidades ante el Consejo Académico de la Institución.
2. El Consejo Académico evaluará las hojas de vida y los planes de trabajo de los postulantes a la elección del representante de los egresados ante el Consejo Directivo y elegirá una terna que será presentada ante el Consejo Directivo.
3. El Consejo Directivo elegirá al representante de los egresados, el cual será notificado personalmente a través de la Secretaría General.
4. Si no se postulan suficientes egresados o no hay suficientes candidatos para conformar una terna para la elección, el Consejo Directivo elegirá entre los candidatos inscritos que cumplan con las condiciones exigidas.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El Consejo Académico en sesión del día **28 de julio de 2021**, elegirá la terna de candidatos que enviará al Consejo Directivo para elección del representante de los egresados del Consejo Directivo, que finalmente se oficializará mediante acto administrativo de este cuerpo colegiado.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en la ciudad de Bucaramanga, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

Dr. OMAR LENGERKE PÉREZ
Presidente Consejo Académico

Dr. EDGAR PACHÓN ARCINIEGAS
Secretario Técnico Consejo Académico